

Bogotá, mayo 24 de 2021

**DOCTOR
MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CIUDAD**

RADICADO No.: 2021-00183
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA
DEMANDADO(S): CLAUDIA ESPERANZA ROMERO ARANGO
NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ASUNTO: Contestación de demanda

Yo Claudia Esperanza Romero Arango, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía No. **52,120,169** de **Bogotá** obrando en mi propio nombre respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto, el pagaré se firmó en blanco igual que la carta de instrucciones; sin embargo no es claro de dónde sacaron la suma para llenar este pagaré; No sé si corresponde al cobro de la tarjeta de crédito Alkosto que tenía un cupo de \$ 3,985,000 y el 25 de octubre de 2019 este cupo fue bajado a \$ 3,630,180; no es claro porque no me dan información ni en la línea de atención; allí me dicen que las dos tarjetas están en cobro jurídico; ni en el correo de abogado, lo que requiero saber si en este valor están cobrando también la tarjeta Éxito que tiene un cupo de \$ 4,120,000; producto con el cual se firmó otro pagaré en blanco y también es de representación la Compañía de Financiamiento Tuya

HECHO SEGUNDO: El pagare estaba en blanco; no tenía fecha de vencimiento

HECHO TERCERO: Es cierto; estoy en mora con cada tarjeta por más de 2 años y esto obedeció a que ya no trabajo en Líneas Jorge Parra Ltda desde el año 2017; esta empresa fue vendida y la persona que compró falleció y nos sacaron a la mayoría; me aventure a ser independiente y monte un Salón de belleza el año 2017 en sociedad; este se llamaba Clínica de Belleza JCLOP VIP, funcionó en la calle 155 # 7-51 el capital para este negocio salió de préstamos que figuraban a mi nombre ya que mi socio era Venezolano; mi socio se fue del país, yo ya no trabajaba en el norte y traslade El Salón de Belleza al sur cerca de mi residencia a finales del año 2018, era otro tipo de clientes pero se conservaban clientes antiguos y me iba bien y podía cumplir en oportunidad todas mis obligaciones y a la par yo hacía trabajos contables en varias empresas- A finales del año 2019 el IDU compró la cuadra donde funcionaba el Salón de Belleza y demolió las casas, la del salón fue una de las últimas en tumbar; a raíz de eso he tenido serios problemas económicos me llamaban de varios bancos y me estaba enloqueciendo, mucho dolor de cabeza, cada llamada me deprimía mas y para no perder mi vida crediticia en ese momento me endeude también con personas naturales para cubrir como 3 cuotas de todos los bancos, también me prestaron para desmontar el salón, para el acarreo. esperando una indemnización que se demoró en salir y se fueron acumulando más deudas, más intereses, más estrés en fin un sin número de cosas, No pude montar el salón de belleza nuevamente porque se necesitaban recursos para adaptar nuevo local, para arriendo para arreglar muebles que se dañaron etc, no me daban más créditos; no tenía cupo en ninguna tarjeta y todavía debía a las personas naturales a quienes se les pagaba interés también. Además de la pérdida de ingresos por ya no tener el Salón de Belleza se vino el año 2020 que trajo la aparición del COVID 19, las cuarentenas prolongadas perdí otros ingresos que provenían trabajos contables ya que muchas empresas no estaban funcionando y otras no tenían recursos para pagar mis honorarios, en la actualidad mi único ingreso es de mi trabajo en la empresa Vertical Technology Ingenieria Sas, NIT 900572092-6 ubicado en la carrera 62 # 103 44 of 201, el cual solo es de \$ 1,500,000 más auxilio de transporte

Este año mi situación sigue desmejorada, pero tuve una entrada económica que fue algo adicional que me dio el IDU por lo del salón descontando retetefuente me consignaron \$ 10,115,652 el IDU, con este dinero yo pensé en la posibilidad de montar de nuevo el Salón pero volvieron las cuarentenas cada vez más los locales los seguían entregando, cerrando negocios y los bancos conocedores de mi situación y mi interés de pagar mis deudas me ofrecieron acuerdos muy favorables, lamentablemente no me alcanzó si no para pagar 3 deudas era dar mi primer paso para recuperar mi vida crediticia

HECHO CUARTO: Es cierto

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no librar mandamiento de pago hasta tanto no se me aclare el monto cobrado; por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA:

A) No es claro de dónde sale el capital de OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS m/cte (\$8.360.983) es cierto que se firma un pagare en blanco para que ellos llenen en el momento que requieren cobrar; pero tambien tengo derecho a que se me aclare de donde salen los montos que llaman capital Anexo los extractos de tarjeta Alkosto y Éxito

B) Al no ser claro el capital, no es claro el valor de los intereses cobrados porque no sé si me van a cobrar intereses sobre interés por lo tanto no estoy de acuerdo con el cobro de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS mcte (\$3.969.634) por concepto de intereses causados hasta el 11 DE FEBRERO DE 2021.

FRENTE A LA SEGUNDA: Solicito que no se me condene al pago de los gastos y costas del presente proceso ya que siempre mantuve una calificación AAA pues pagaba en oportunidad hasta que el IDU tumbo la cuadra donde tenía el salón de belleza y me vi afectada en los otros trabajos contables por la pandemia COVID 19 que ha afectado a todo el mundo

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES

- Extractos bancarios Tarjeta Alkosto **7127 (clave 52120169)
- Extracto bancario Tarjeta Exito**2329 (clave 52120169)
- Carta disminución cupo tarjeta Alkosto
- Resolución IDU
- Fotos del salón
- Cámaras de Comercio

- Certificación pago seguridad social
- E-mail solicitando información – no ha sido contestado

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

EL DEMANDANTE: Compañía de Financiamiento Tuya S.A y su representante legal MARCELA PIEDRAHITA CARDENAS, recibirá notificaciones en la CL 99 # 10 - 19 PI 6 de Bogotá y en el correo electrónico notificacionesjudiciales@tuya.com.co

EL ENDOSATARIO: Alianza SGP SAS y su representante legal MARIBEL TORRES ISAZA, recibirán notificaciones en la Carrera 48 B No 15 sur – 35 de la ciudad de Medellín y en el correo electrónico notificacionesjud@alianzasgp.com.co

EL ENDOSATARIO: Arfi Abogados SAS y su representante legal JUAN PABLO ARDILA PULIDO, recibirán notificaciones en la calle 12 No 7 – 32 OFICINA 11-09 DE BOGOTA y en el correo electrónico juan.ardila@arfiabogados.com y arfiabogados.colombia@gmail.com.

La suscrita recibirá notificaciones en la cra 9 50 A 09 sur en Bogotá y en el correo electrónico cerasena@yahoo.es

Del Señor Juez,

Cordialmente

Claudia Romero

CLAUDIA ESPERANZA ROMERO ARANGO
C.C.52,120,169